

PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA AMPLIACIÓN TEMPORAL, EXCEPCIONAL Y EN PRECARIO DE VELADORES EN LA CIUDAD DE HUELVA DURANTE EL DESESCALADO DE LA CRISIS DEL COVID-19

En virtud de la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad* en sus artículos 15 y 16 sobre la reapertura de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, y del decreto de Alcaldía de 9 de mayo de 2020:

El Ayuntamiento de Huelva pone a disposición de los titulares de establecimientos de hostelería que venían explotando terrazas vinculadas a sus locales con anterioridad a la declaración estado de alarma un procedimiento de Declaración responsable para aquellos que requieran o necesitan instalar un número de veladores superior al 50% del inicial con la intención de respetar los requerimientos sanitarios de distanciamiento social.

Para ello, los titulares de los establecimientos hosteleros sólo tendrán que bajarse de la web del Ayuntamiento de Huelva (<http://www.huelva.es/portal/es/paginas/medidas-municipales-ante-el-covid-19>) el modelo de Declaración responsable (*Declaración responsable para ampliación temporal, excepcional y en precario del espacio de veladores vinculados a actividad de hostelería en la vía pública en la ciudad de Huelva en relación a los nuevos parámetros sanitarios derivados del COVID-19*), rellenarlo, firmarlo y agregarle los documentos necesarios reflejados al final del modelo de declaración responsable.

La declaración responsable es un instrumento administrativo que tiene valor y vigencia desde su presentación en la administración pertinente, en este caso, el Ayuntamiento de Huelva. Dada la actual situación sanitaria, los usuarios podrán hacer entrega de la Declaración responsable y los documentos anexos mediante dos mecanismos:

- 1) **El registro electrónico del Ayuntamiento de Huelva.** Para ello es necesario tener DNI electrónico. Mediante este procedimiento el usuario recibe un documento que justifica la presentación del documento. Ese documento acreditativo de la entrega en sede electrónica y la correspondiente declaración responsable y sus complementos documentales acredita al titular para realizar la ampliación.
- 2) **A través de la dirección de e-mail veladores@huelva.es.** En este caso, el titular presenta la declaración responsable y la documentación correspondiente adjuntando los archivos a un e-mail. Posteriormente, recibirá un correo electrónico de acuse de recibo, que será lo que le acreditará junto con una copia de su declaración responsable y resto de documentación.

Este sencillo y ágil procedimiento sólo acredita a los titulares de establecimientos de hostelería para la ampliación de sus terrazas en porcentaje superior al 50%. Dicha ampliación se podrá llevar a cabo siempre que el titular justifique la separación con la medida de **distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.**

Así mismo, deberán seguirse todas las normas en materia sanitaria que el Ministerio de Sanidad haya dictado para la reapertura de terrazas y veladores.

Por otro lado, también es obligatorio el cumplimiento del resto de parámetros normativos (sobre limpieza, accesibilidad, medio ambiente, seguridad...) que venían estando en vigor y siendo de aplicación según los diferentes documentos legislativos. En este sentido, conviene recordar que la ampliación no podrá suponer en ningún caso ocupar vías transitables por vehículos de cualquier tipo, ni perturbar el tránsito peatonal. Así mismo, se seguirán escrupulosamente las medidas de higiene dictadas por el Gobierno central y se recuerda la

obligación por parte de los hosteleros de dejar limpia y desinfectada la zona ocupada una vez terminado el servicio y recogido el mobiliario.

Por último, el Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias podrá realizar labores de inspección y verificación documental.

¿Qué debo hacer para poder ampliar la superficie del velador de mi local más allá del 50%?

1. Accede a la web del Ayuntamiento de Huelva:
<http://www.huelva.es/portal/es/paginas/medidas-municipales-ante-el-covid-19>
2. Bájate el **modelo de Declaración responsable** para ampliación temporal, excepcional y en precario del espacio de veladores vinculados a actividad de hostelería en la vía pública en la ciudad de Huelva en relación a los nuevos parámetros sanitarios derivados del COVID-19.
3. **Rellena** el modelo de declaración responsable y **prepara la documentación** necesaria (DNI, plano de la ampliación y autorización de colindantes, si fuera necesaria).
4. Para la **entrega de la documentación** puedes hacerlo a través de una de estas dos vías:
 - 4.1. El registro electrónico del Ayuntamiento de Huelva.** Para ello es necesario tener DNI electrónico. Mediante este procedimiento el usuario recibe un documento que justifica la presentación del documento. Ese documento acreditativo de la entrega en sede electrónica y la correspondiente declaración responsable y sus complementos documentales acredita al titular para realizar la ampliación.
 - 4.2.** A través de la **dirección de e-mail** veladores@huelva.es. En este caso, el titular presenta la declaración responsable y la documentación correspondiente adjuntando los archivos a un *e-mail*. Posteriormente, recibirá un correo electrónico de acuse de recibo, que será lo que le acreditará junto con una copia de su declaración responsable y resto de documentación.

¿Cuándo es necesario aportar autorización de colindantes?

Será necesario aportar una autorización expresa de los colindantes cuando la ampliación de la superficie del velador o terraza se haga más allá de la extensión de la fachada del local de hostelería y linde o suponga la utilización de vía pública en paralelo con la fachada o servidumbre de otros inmuebles.

¿Aún tienes dudas?

Envíanos un email a veladores@huelva.es o llama al teléfono 959 21 01 90 (de 10 a 13.30 horas)

